Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-023/19

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 92/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1294/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 470/19, de fecha 02 de julio de 2019, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 92/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 04 de junio de 2019, identificada como Expediente NOT-0192-2019-000108, la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000005748/19, de fecha 21 de junio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 595 "Reparaciones Mayores de Inmuebles" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2854/19, de fecha 21 de junio de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 937/19, de fecha 25 de junio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID Nº 366929;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5174/05;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-07-16 15:03:08.642381-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-023/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 92/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS DEL IPS".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 92/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS DEL IPS".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/rb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Bilunaez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-07-16 15:03:08.642381-04